

CONTRATO DE TRANSPORTE GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

TRANSPORTADOR: Patricia Piedrahita
NIT - CC 43046253
CONTRATANTE: Luis Fernando Castillo Bran
NIT - CC 1130644382
DIRECCION: Cra 60 # 38-61
NOMBRE R/L
OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo especifico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 articulo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.
CONVENIO
NUMERO RDO
FECHA RDO
VIGENCIA
NIT.

CONDICIONES DEL CONTRATO
VEHICULO PLACA: 151005 MODELO: 2008 MARCA NISSAN
DURACIÓN No INTERNO 096 CLASE: 4190 # PASAJEROS A MOVILIZAR C/T 14
El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación
FECHA DE INICIO DIA 22 MES Marzo AÑO 2025
FECHA DE TERMINA DIA 25 MES Marzo AÑO 2025
VALOR DEL CONTRATO El valor del presente contrato se establece en \$ 400.000

FORMA DE PAGO El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o
El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.
VALOR TOTAL 400.000
ANTICIPO SI NO ☒ V ANT
VALOR REST \$ 400.000
FECHA PAGO DIA 22 MES Marzo AÑO 2025

OBLIGACIONES DE LAS PARTES
TRANSPORTADOR a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de lo vehículos
CONTRATANTE a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H_/C_) del banco
b) Informar los pasajeros a transportar; negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escudo previo y sin lugar a indemnización.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO
ORIGEN Medellin
DESTINO Girardota - Barbosa
AREA DE OPERACION Municipal X A. Metropolitana Departamental Nacional
TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN
No. PASAJEROS Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.
RESPONSABLE CONTRATO NOMBRE Luis Fernando Castillo Bran
CC 1130644382
TELEFONO 304 653 93 32

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEE conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de
A los días Del mes/año

CC. 43046253 TRANSPORTADOR
Luis F Castillo
CC. 1130.644.382 CONTRATANTE